



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 003 -2015-Gobierno Regional del Callao/GRPPAT

Callao, 23 ENE 2015

VISTOS:

El Oficio Nº 070-2015-CAFED/GG, el Informe Nº 052-2015-GRC/GA-TESO, el Oficio Nº 021-2015-CAFED/GG, y el Informe Nº 87 -2015-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 23 de Enero del 2015 emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación;

CONSIDERANDO:

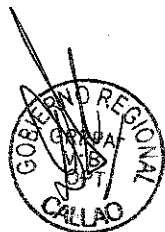
Que, el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, en el Título Preliminar se encuentran establecidos los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 11º de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público – Ley Nº 28112, en concordancia con los artículos 77º y 78º de la Constitución Política;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40º del Texto Único Ordenado de la Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40º del Texto Único Ordenado de la Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa;

Que, la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria y sus modificatorias, en el literal a) del numeral 22.1 del artículo 22º respecto a las "habilitaciones y anulaciones entre unidades ejecutoras", establece que : "El Titular del Pliego debe emitir una Resolución autoritativa a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la sección, pliego, unidad ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto, de acuerdo al modelo Nº 06/GR contenido en la indicada Directiva;

Que, los recursos presupuestales destinados al Fondo Educativo - CAFED, conforme a lo establecido en el artículo 3º de la Ley Nº 27613 Ley de Participación de Rentas de Aduana, y su modificatoria mediante Ley Nº 29775; se encuentran considerados dentro del Pliego Gobierno Regional del Callao, y tienen como finalidad, el sufragar los costos de los programas del Fondo Educativo, a elevar la calidad académica y pedagógica de los profesores, así como también los programas de apoyo a los alumnos,



programa refectorios y programas complementarios del Fondo Educativo dentro del ámbito de la Provincia Constitucional del Callao, definidos en la Ley antes referida; cuyos montos se recauda por la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones;

Que, producto de las reuniones de Formulación y Sustentación del Presupuesto Multianual 2015 – 2017 sostenidas entre el personal del Gobierno Regional y unidades ejecutoras con personal del Ministerio de Economía y Finanzas, el CAFED propuso y considero en su presupuesto de apertura para el año 2015, las partidas de gasto para el pago de personal de planillas la cantidad de S/. 753,367.00 con cargo al techo asignado en Bienes y Servicios año 2015, quedando pendiente que durante el mes de enero (Fase de inicio de Ejecución Presupuestal), que la unidad ejecutora 001 Región Callao restituya dicho monto al CAFED;

Que, la Unidad Ejecutora 303 CAFED, tiene cobaturado en su presupuesto de apertura del año 2015, la cantidad de S/.753,367.00 nuevos soles, que financia el pago de planillas del indicado año.

Que, mediante proveído s/n que recae en el Oficio N° 070-2015-CAFED/GG la Gerencia General del CAFED solicita la restitución del marco presupuestal por el monto de S/. 753,367.00 nuevos soles que le permitiría contar con el presupuesto aprobado por el Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el informe del visto, refiere que por tener incidencia presupuestal, resulta procedente que la Unidad Ejecutora 001 Región Callao, restituya la cantidad de S/. 753,367.00 nuevos soles en la partida de gastos 2.3 Bienes y Servicios, a la Unidad Ejecutora 303 CAFED, mediante una modificación presupuestal de la Unidad Ejecutora: 001 Región Callao, a favor de la Unidad Ejecutora: 303 CAFED;

Estando a las atribuciones conferidas en el Artículo Sexto de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 de fecha 29 de abril de 2009, concordante con el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao; y la nueva estructura orgánica.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar una modificación presupuestaria en el nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao para el Año Fiscal 2015, por la fuente de financiamiento 5 Recursos determinados, entre la Unidad Ejecutora: 001 Región Callao, a favor de la Unidad Ejecutora: 303 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao – CAFED, de acuerdo al detalle siguiente:

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA
 CONSTITUCIONAL DEL CALLAO.

DE LA:

			MONTO (En Nuevos Soles)
UNIDAD EJECUTORA	:	001 Región Callao	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9001 Acciones Centrales	
PRODUCTO / PROYECTO	:	3999999 Sin Producto	
ACTIVIDAD	:	5000001 Planeamiento y Presupuesto	
FUENTE FINANCIAMIENTO	:	5 RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO	:	18 Participación de Rentas de Aduanas.	
5 Gastos Corrientes.			
2.3 Bienes y Servicios			753,367.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA			S/. 753,367.00
TOTAL PLIEGO			S/. 753,367.00 =====



003

A LA:

**MONTO
(En Nuevos Soles)**

UNIDAD EJECUTORA : **303** **Gov. Regional de la Prov. Const. del Callao – CAFED**

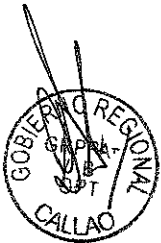
CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001 Acciones Centrales
 PRODUCTO / PROYECTO : 3999999 Sin Producto
 ACTIVIDAD : 5000003 Gestión Administrativa
 FUENTE FINANCIAMIENTO : 5 RECURSOS DETERMINADOS
 RUBRO : 18 Participación de Rentas de Aduanas.
 5 Gastos Corrientes.
 2.3 Bienes y Servicios 88,533.00

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
 PRODUCTO / PROYECTO : 3999999 Sin Producto
 ACTIVIDAD : 5000947 Mantenimiento Preventivo de Instituciones Educativas Públicas a Nivel Nacional
 FUENTE FINANCIAMIENTO : 5 RECURSOS DETERMINADOS
 RUBRO : 18 Participación de Rentas de Aduanas.
 5 Gastos Corrientes.
 2.3 Bienes y Servicios 619,731.00

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001 Acciones Centrales
 PRODUCTO / PROYECTO : 3999999 Sin Producto
 ACTIVIDAD : 5002191 Preparación y Perfeccionamiento del Recursos Humano
 FUENTE FINANCIAMIENTO : 5 RECURSOS DETERMINADOS
 RUBRO : 18 Participación de Rentas de Aduanas.
 5 Gastos Corrientes.
 2.3 Bienes y Servicios 45,103.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA **S/. 753,367.00**

TOTAL PLIEGO **S/. 753,367.00**
 =====



ARTICULO SEGUNDO.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes " Notas para Modificación Presupuestaria " .

ARTICULO TERCERO.- Copia de la presente Resolución se presentará, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Publico del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

.....
 Econ. ESER ADALBERTO RAMIREZ SANCHEZ
 Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto
 y Acondicionamiento Territorial